



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio Territorial de Burgos

ANUNCIO del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos, por el que se hace público la relación de los bienes y derechos afectados, el acuerdo de necesidad de ocupación, la aprobación definitiva del proyecto y la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción «Variante de Salas de los Infantes. CL-117 de Salas de los Infantes a Abejar (N-234). Clave: ACT 1.2-BU-14».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como de la vigente Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León, la relación de bienes y derechos afectados que se considera de necesaria ocupación por el proyecto de referencia se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el B.O.C. y L. el 3 de mayo de 2023, en el B.O.P. de Burgos el 4 de mayo de 2023 y en el periódico «El Diario de Burgos».

Transcurrido el período preceptivo de información pública, el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos no recibió ninguna alegación

Mediante Resolución de 18 de abril de 2024, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha establecido la relación definitiva de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación, resultado de la información pública, y aprobado definitivamente el citado proyecto, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el Art. 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León. La mencionada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Movilidad y Transformación Digital. En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para poder ejecutar las obras de referencia.

Como consecuencia de lo anterior, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, procede a convocar a los titulares de los referidos bienes y derechos

que se consideran necesarios expropiar, pertenecientes a los Términos Municipales de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes, de acuerdo con el Anexo que se acompaña y que se publica asimismo en el B.O.C.Y.L., en el B.O.P. de Burgos, y en resumen en los periódicos «Diario de Burgos» y «El Mundo-El Correo de Burgos», y expuesto en los tabloneros de anuncios de dichos Ayuntamientos, así como en este Servicio Territorial, a los efectos de realizar el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indica:

<i>LUGAR</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORAS</i>
AYTO. DE SALAS DE LOS INFANTES	22 de octubre de 2024	10:00 a 14:00
AYTO. DE CASTRILLO DE LA REINA	22 de octubre de 2024	16:00 a 18.30
AYTO. DE HACINAS	23 de octubre de 2024	10:00 a 14:00 16:30 a 18:30

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero, para lo cual se publica la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados en el Boletín Oficial de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales señalados y/o que se hayan podido omitir en la citada relación, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital en Burgos, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3 – 09006 – Burgos, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 19 de septiembre de 2024.

La Jefa del Servicio Territorial,
Fdo.: MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN BURGOS